



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

VOM

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 14 de febrero de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"9/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS QUE PERMITAN AUNAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP/EMPLEO/12-2022.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Organización adscrito a Empleo y elevada por la Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP/EMPLEO/12-2022
Asunto: Aprobación de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS QUE PERMITAN AUNAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Aprobación bases subvenciones.
Fecha de iniciación: 14 de septiembre de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías referente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS QUE PERMITAN AUNAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES., se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, tiene como objetivo desarrollar programas dirigidos al desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio de Móstoles.

Segundo.- Que se trata que las entidades que obtén a las ayudas a las cuales van dirigidas estas bases, realicen las actividades de interés público que complementan los programas y actividades recogidas en el Plan de Empleo de la Ciudad de Móstoles en especial en la atención y asesoramiento de desempleados y trabajadores en activo en materia de empleo, formación, políticas sociales, vivienda, sanidad, educación y prevención de riesgos laborales, sin perjuicio, de sus contribución en los órganos de representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Con fecha 25 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo; 29/922 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS QUE PERMITAN AUNAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP/EMPLEO/04-2022”.

Cuarto.- El acuerdo y las bases han estado expuestas al público, en consonancia con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de octubre de 2022, punto BOCM-20221031-83.

Quinto.- Que habida cuenta del interés del Ayuntamiento de mantener dichos programas en las bases de ejecución del presupuesto de 2023, figuran la correspondiente aplicación presupuestaria para hacer frente a las subvenciones mencionadas para financiar estos programas que sin ánimo de lucro redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.

El impacto económico del convenio es de 40.000 €, el cual consta en las bases de ejecución del presupuesto municipal en la siguiente aplicación 15-2414.489.27 como Otras transferencias.

Sexto.- Que con fecha 16 de diciembre de 2022 se ha emitido Informe Técnico favorable a la aprobación de la presente Convocatoria.

Séptimo.- Que con fecha 23 de diciembre de 2022 se ha emitido Informe Jurídico número V-120/2022 por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, según el cual no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio de Móstoles.

Octavo.- Que con fecha 3 de febrero de 2023 se ha emitido Informe de Intervención.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover todo tipo de actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Que la presente convocatoria hace referencia a las bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de octubre de 2022 cuyo objeto establecen la subvención concedida como libre concurrencia de conformidad al apartado 1) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Texto Refundido de los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles (Texto Aprobado por Acuerdo 2/32, de enero de 2017 de la Junta de Gobierno Local):

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS QUE PERMITAN AUNAR Y COORDINAR LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, de acuerdo con el texto de la convocatoria que se adjunta como ANEXO.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto de acuerdo con el expediente contable número 2/2023000000039, número de propuesta de gasto 20230000000135, por un importe de 40.000 €.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Contabilidad y Presupuestos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a quince de febrero de dos mil veintitres.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



